REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION

RESOLUCION DIRECTORAL N°240-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 27 de marzo de 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva, que contiene el Oficio Nº047-2024-GR-LL-GGR-GRS-RED-SC/PP068, de fecha 26 de marzo del 2024, en la cual el Coordinador del Centro de Prevención Control de Emergencias y Desastres (CPCEYD) de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, solicita se emita la Resolución Directoral de aprobación del "**Plan de Contingencia Frente a los Efectos de Las Lluvias Intensas, Inundaciones y Movimientos de Masa 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 144° de la Constitución Política del Perú: la defensa de la persona y el respecto a su dignidad son el bien,

Que, **la Constitución Política del Perú** establece en el artículo 163° que el Estado, garantiza la seguridad de la Nación mediante el sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Por su parte, en su artículo 164° señala que la dirección, la preparación y el ejercicio de la defensa Nacional se realizan a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por Ley;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral **VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud**, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el marco de lo establecido en la **Ley Nº29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD)**, se creó el referido Sistema Nacional como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riegos asociados a peligros o minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación ya atención ante situaciones de desastres mediante el establecimientos de principios, lineamientos de políticas, componentes procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante **Ley Nº28551** de fecha 27 de mayo del 2005, Ley que establece la Obligación de Elaborar y presentar planes de contingencias;

Que, mediante **Ordenanza Regional Nº008-2011-GR-LL/CR,** se aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencias Regional de Salud La Libertad, el mismo que en el **artículo 82° inciso i)** señala : Conducir y Ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgo y daño de emergencia y desastres;

Que, **por Decreto Supremo Nº034-2014-PCM** que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021, establece en el numeral 5º, que el PLANAGERD 2014-2021 se constituye en el documento orientador de la planificación de la gestión del riesgo de desastres, en cada ámbito jurisdiccional y territorial de los niveles del gobierno del país;

Que, mediante **Resolución Ministerial Nº1118-2019/MINSA**, de fecha 06 de diciembre del 2019, resuelve aprobar el Documento Técnico: Plan de Contingencia del Ministerio de Salud frente a los efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos de masa, 2019-2020. Que, dichas acciones permitirán planificar la gestión de riesgos y desastres en cada ámbito jurisdiccional y territorial de los niveles de gobierno en el país, incluyendo la articulación con los programas presupuestales;

Que, con **Resolución Ministerial N°322-2018-PCM,** s aprobó el Plan de Contingencia Nacional ente lluvias intensas, el cual indica disponer que el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI preste asistencia técnica a las entidades públicas de nivel Nacional y Regional para la elaboración de los planes de contingencias sectoriales y regionales, según corresponda y proporcione la información técnica necesaria para identificación de los escenarios específicos, en el marco de las normas vigentes;

Que, el "**Plan de Contingencia Frente a los Efectos de Las Lluvias Intensas, Inundaciones y Movimientos de Masa 2024**, tiene como objeto general: reducir los riesgos y daños a la salud, que puedan producirse por el evento de lluvias, implementando y/o instaurando los procesos de preparación y respuesta de la institución;

Que, con **Decreto Supremo N°038-2021-PCM**, se estipula la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al año 2050, es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señalada en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el Sector Privado y la Sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Estando a lo informado por la Oficina de Recurso Humanos, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal Interna de la Unidad Ejecutora Salud Sánchez Carrión, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, La Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Resolución Ministerial N°768-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, Decreto Supremo N°034-2014-PCM, Resolución Ministerial N°1118-2019/MINSA, Ley, N°29664, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el **PLAN** de **Contingencia, Frente a los Efectos de las Lluvias Intensas, Inundaciones y Movimientos de Masa, 2024, de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión,** que en anexo a fojas 103, forma parte integrante de la presente resolución directoral. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2°.- ENCARGAR Coordinador del Centro de Prevención Control de Emergencias y Desastres (CPCEYD) de la Red de Salud de Sánchez Carrión, realice la ejecución de las acciones correspondientes para su difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias e interesados en el modo y formas de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

AWSS/OCM.
C. C. Archivo.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original
María Layza Baltazar
Fedatario
Reg N° 272 Fecha 09 ABR 2024